



# Reemplazando su Tarjeta de Residente Permanente ("Green Card")

Replacing Your Permanent Resident Card

## ¿Puedo hacer una petición para reemplazar mi tarjeta de residente?

Si usted es un **residente condicional** o **residente permanente**, usted puede hacer una petición para reemplazar su tarjeta de residente. Tenga que presentar formulario I-90 para reemplazar la tarjeta. Residentes condicionales son personas estuvieron casados con un ciudadano Estadunidense por menos que 2 años cuando aprobaban para el estatus de residente. Probablemente tardar alrededor de 9 meses para su tarjeta a llegar.

*Personas quienes tengan convicciones criminales deben obtener consejo de un abogado de inmigración antes de hacer esta petición. Algunas convicciones criminales pueden causar que usted pierda su estado de residente permanente y sea deportado de los EE.UU.*

## ¿En cuáles situaciones puedo hacer una petición para reemplazar mi tarjeta de residente?

Si usted es un residente condicional o permanente, usted puede hacer la petición para reemplazar su tarjeta de residente si:

- su tarjeta fue perdida, robada, o destruida
- usted nunca recibió una tarjeta de residente original
- su tarjeta es dañada, o no se puede leer
- su nombre ha cambiado desde que obtuvo su tarjeta original
- el servicio de inmigración cometió un error en la tarjeta (como deletrear su nombre incorrectamente o su fecha de nacimiento no es correcta.)
- usted es un residente permanente y su tarjeta de residente se va a vencer pronto, o ya ha vencido. Esto NO es aplicable a residentes condicionales quienes poseen una tarjeta que **se vence** después de 2 años. **Residentes condicionales con tarjetas venciendo deben presentar el formulario I-751.** Vea abajo.
- usted recibió su tarjeta de residente antes de cumplir 14 años de edad, y usted va a cumplir 14 años de edad en 30 días o menos
- su tarjeta de residente no tiene fecha de vencimiento



### **Soy residente condicional. ¿Debo aplicar para reemplazar mi tarjeta cuando se venza?**

**Sí, pero NO con el Formulario I-90.** Residentes condicionales obtienen residencia para 2 años. Inmediatamente antes al final de esos 2 años, usted debe pedir que “las condiciones” sean removidas de su residencia.

Usted necesita introducir una “Petición para Remover Condiciones en su Residencia,” (Formulario I-751). Tenga que presentar el formulario I-751 **antes** de que su tarjeta de venza. Si el servicio de inmigración (USCIS) aprueba su petición, usted obtendrá una tarjeta de residente permanente. Si su tarjeta ya venció, llame a un abogado de inmigración.

### **¿Existe algún riesgo al pedir el reemplazo de mi tarjeta de residente?**

**Sí.** Como parte del proceso de aplicación, el servicio de inmigración coleccionará “información biométrica” como sus huellas digitales y fotografías. Si usted tiene un record criminal, el servicio podrá verlo cuando usted quiere reemplazar o renovar.

Si el servicio piensa que sus crímenes u otros problemas le hacen ser deportable, usted será puesto en proceso de renovación. Usted puede perder su residencia y ser deportado de los U.S.

**Si usted tiene convicciones criminales, usted deber obtener consejo de un abogado de inmigración antes de hacer la petición para el reemplazo de la tarjeta de residente.**



### **¿Cómo puedo aplicar para reemplazar mi tarjeta de residente?**

Usted debe hacer una aplicación, Forma I-90- Aplicación para Reemplazar la Tarjeta de Residente Permanente. Usted puede llenarlo y imprimirlo o imprimir un formulario en blanco.

Puede encontrar el formulario en la página Web del Servicio de Inmigración de los Estados Unidos (USCIS), [www.uscis.gov/es/formularios/i-90](http://www.uscis.gov/es/formularios/i-90).

También se pueda llenar y presentar su aplicación por internet (e-filing), **¡pero asegúrese de leer toda la información cuidadosamente!** Es complicado y algunas personas no pueden aplicar por internet. Para instrucciones de cómo aplicar por internet, visite la página de Web de USCIS, [www.uscis.gov/es/formularios/i-90](http://www.uscis.gov/es/formularios/i-90). Haga clic en “Descargar las instrucciones del Formulario I-90 (en inglés) (PDF, 296 KB)”. Léelos con cuidado y busque los enlaces para e-file.

Cuando haya terminado, asegúrese de imprimir una copia para usted y que lo guarde en sus archivos.

## Llenando la Forma I-90

No llene las cajas en la parte arriba de la página que dice “FOR USCIS USE ONLY.”

### Parte 1. Información acerca de usted.

- Llene la información que ellos le piden- como nombre, dirección, fecha de nacimiento, sexo, número de seguro social, etc.
- Tenga cuidado cuando está llenando su dirección de correo. Esta es la dirección donde USCIS enviará su tarjeta nueva. **También** informe su cambio de dirección a USCIS en el formulario AR-11. Vea nuestra hoja informativa [Informar un Cambio de Dirección al Servicio de Inmigración](#). Si usted se muda antes de obtener su tarjeta nueva, configure reenvío con la oficina de correos.
- La “clase de admisión” es el 2-letra, 1-número código en su tarjeta. Por ejemplo, “RE6.” La “fecha de admisión” es la fecha en su tarjeta que dice: “Residente Desde.”
- Asegúrese de llenar todo.
- Asegúrese que la dirección que usa es confiable. Unos carteros no dejan correos si el nombre escrito en el sobre no aparece en el buzón.

### Parte 2. Clase de aplicación.

- #1 - Chequee en las cajas que sean aplicables a su situación para # 1.

Si usted cheque **A-Residente Permanente** o **B- Residente Permanente – Residente Viajero** (esta significa que usted es un residente quien ahora vive afuera de los EE. UU.) vaya al # 2 de la sección A. No necesita llenar la sección B.

Si usted chequeó **C – Residente Permanente Condicional**, se salte el número 2 de la sección A y solo haga la sección B.

- #2- **La razón para aplicar.** Solo chequee una caja de la sección A o B.



### Parte 3. Procesando la información.

- Llene la forma con la información correcta.
  - Si usted estaba en los EE.UU. cuando solicitó para y recibió su tarjeta, escriba la ubicación de la oficina de USCIS que aprobó su aplicación en línea 4. Las ubicaciones de las oficinas están listadas en su Recibo y su Notificación de Aprobación.

- Si solicitó para una visa en una embajada o de EE.UU. o un consulado en su país de origen, escriba el nombre de la ciudad y el estado en la EE.UU. donde vive en línea 3a. En Línea 3a.1, anote la ciudad y el estado donde su visa fue sellado, o donde entró usted los EE.UU.
- Si usted alguna vez ha recibido la orden retirada de los EE.UU., hable con un abogado o asistente legal antes de marcar la casilla Sí y presentar su aplicación.
- Si alguna vez firmó un formulario indicando que desea renunciar su tarjeta de residente permanente, hable con un abogado o asistente legal antes de marcar la casilla Sí y presentar su aplicación.
- En la mayoría de los casos, usted **no** debe enviar evidencia original con su aplicación. Existen 2 excepciones.
  1. Si su tarjeta contiene información que no es correcta, usted debe devolver la tarjeta con su aplicación, y prueba de porque la información es incorrecta.
  2. Si usted nunca recibió su tarjeta y tiene prueba que nunca la recibió, envíe la prueba con su aplicación.

Si algunos de sus documentos no están en inglés, usted tiene que incluir una traducción certificada en inglés.

**Parte 4. Modificaciones para individuos con discapacidades.**

- Llene esta sección solo si usted tiene una discapacidad.

**Parte 5. Firma.**

- Firme y ponga la fecha. Llene su número de teléfono.

**Parte 6. Información del Interprete.**

- Si marcó la cajita en Parte 5.1.b (usó intérprete) el intérprete debe llenar el Parte 6 con su información de contacto. El intérprete tiene que firmar La certificación.

**Parte 7. Firma de la persona que preparó la forma, si es distinta de la firma anterior.**

- Si otra persona le ayudó con esta forma, esa persona necesita escribir su nombre y teléfono aquí. Luego esa persona necesita firmar y escribir la fecha.

**Parte 8. Página de explicación.**

- Esta página es para revelar más detalles si usted respondió “sí” a la PARTE 3- pregunta 6 o 7.



## Pago

Usted debe enviar el pago junto con la aplicación. El pago de esta aplicación es \$455.00. En muchos casos, también tiene que pagar una tarifa biométrica de \$85.00 para un total de \$540.00.

Envíe adjunto un cheque personal o un giro bancario con el monto correcto, a pagar a “U.S. Department of Homeland Security.”

En algunos casos, el servicio de inmigración le dejará aplicar sin tener que pagar. **Usted no tiene que pagar si:**

- Usted está aplicando porque su tarjeta tiene errores que sean culpa del servicio de inmigración, o
- Usted nunca recibió una tarjeta de residente original, y el servicio postal regresó la tarjeta al servicio de inmigración. Si la tarjeta nunca fue regresada, usted debe pagar el monto de la aplicación.



Para averiguar si su tarjeta fue regresada al servicio de inmigración, usted puede visitar la página de Web [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov). Escriba el número de su recibo en la caja que dice “check case status”. Su número de recibo está escrito en la notificación de recibo dentro las cajas por la parte arriba. Si la página Web no le dice si su tarjeta fue regresada, usted puede hacer una cita con su oficina local de inmigración. Para hacer una cita, vaya a la página de Web, apreté en “schedule an appointment” y luego siga las instrucciones, o

- Si usted está aplicando porque usted va a cumplir 14 años de edad, y su tarjeta se vence después de su 16<sup>to</sup> cumpleaños, no tendrá que pagar el monto de la aplicación si la archive dentro de 30 días de su fecha de 14<sup>o</sup> cumpleaños. Pero todavía tiene que pagar el \$85 para la tarifa de biométricas.

Si está cumpliendo 14 años y su tarjeta se vence antes su 16<sup>to</sup> cumpleaños, tiene que pagar el monto de \$540 entero.

A veces se puede obtener una exención de tarifa por lo que no tiene que pagar. Usted necesita aplicar para una exención tarifa usando el Formulario I-912 “Solicitud de Exención de Tarifas.”

Vea nuestra hoja informativa [Exención de Tarifa](#).

## Archivar Su Aplicación

**Si usted archiva su aplicación en línea:** USCIS tiene instrucciones en su sitio del web. Sus documentos de apoyo (prueba) aún necesitan ser enviados.

**NOTA:** la dirección para enviar sus documentos **cuando usted archiva en línea** es diferente que la dirección debajo. ¡Lea las instrucciones con cuidado!

**Si usted archiva su aplicación por correo:** Usted enviará la aplicación original y las fotocopias de sus documentos de apoyo. Guarda una copia de su aplicación completo y los documentos originales de apoyo en sus propios archivos. Antes de enviar su aplicación, asegúrese que la aplicación tenga todo que necesita:

- El Formulario I-90
- Copias de su prueba
- pago o su petición de exención de tarifa

Envíela al servicio de inmigración a la siguiente dirección:

USCIS  
P.O. Box 54870  
Los Angeles, CA 90054-0874



### **Biométricos**

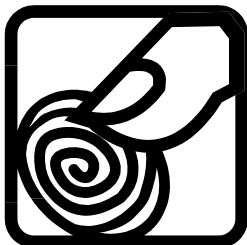
Después de que usted envíe su aplicación, el servicio de inmigración hará una cita para usted en el Centro de Soporte de Aplicación (Application Support Center (ASC)). Ellos le enviarán una notificación para decirle cuando y donde será su cita. **¡Atienda a esta cita!**

Usted necesita traer:

- Su notificación de la cita
- Su tarjeta original de residente (si usted la tiene)
- Otra forma de identificación otorgada por el gobierno
- Original o copias certificadas del cambio de su nombre si usted ha cambiado de nombre
- La notificación original de aprobación de su tarjeta de residente
- Copias certificadas de policía o de la corte por cualquier oportunidad en la que usted fue arrestado desde que usted obtuvo su tarjeta de residente. ¡Pero ten cuidado! Hable primero con un abogado de inmigración si tiene arrestos, boletos o condenas.

**Si usted ha dicho que su tarjeta LPR fue robada,** traiga el reporte que hizo a la policía.

**Si cualquier documento no está en inglés,** usted debe traer una traducción certificada al inglés.



En su cita, sus huellas dactilares, foto, y otra información biométrica puede ser tomada. El servicio de inmigración podrá retener su tarjeta vencida o incorrecta.

**Si usted no atiende a la cita de biométricos, el servicio de inmigración no podrá terminar de procesar su aplicación y usted no tendrá su tarjeta nueva. Su aplicación puede ser negada si usted no presentase.**

***RECUERDE: Si usted tiene convicciones criminales, debe obtener consejo de un abogado de inmigración antes de hacer esta petición. Algunas convicciones criminales pueden causar que usted pierda su estado de residente permanente y sea deportado de los U.S.***

## Obtenga prueba de su estado mientras esperando su tarjeta nueva

Podría tardar 9 meses para su tarjeta de llegar. Si necesita prueba de que tiene estatus de residente permanente legal, aunque no tiene una tarjeta actual, es posible que pueda:

1. Obtener una etiqueta en la parte posterior de su tarjeta de residente permanente que dice: "estatus extendido durante 1 año a partir de la fecha de vencimiento." Pida la etiqueta cuando usted vaya a su cita en el ASC.
2. Obtener un Sello de I-551 en su pasaporte extranjero, no vencido, que demuestra que usted tiene estatus de residente permanente legal. Pregunte por el sello cuando usted vaya a su cita en el ASC.



Encuentre más hojas informativas al [www.lawhelpmn.org/LASmfactsheets](http://www.lawhelpmn.org/LASmfactsheets)

Encuentre su oficina local de ayuda legal al [www.lawhelpmn.org/resource/legal-aid-offices](http://www.lawhelpmn.org/resource/legal-aid-offices)

**Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.**  
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2018 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias. Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.